

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDADES PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO

En Huelva, a 15 de diciembre de 2004

Las Universidades de Huelva y Algarve, conscientes de la importancia que tiene el afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término un Programa de Doctorado en "La educación en la sociedad multicultural" contribuya a facilitar una formación avanzada orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación, y que favorezca la cualificación profesional en el campo de la educación y de la formación, en el que las citadas Universidades tienen intereses comunes.

Por todo ello, los Rectores Magníficos D. Antonio Ramírez de Verger de la Universidad de Huelva y D. Adriano Lopes Gomes Pimpão de la Universidad de Algarve, **ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril y demás legislación y normativas de aplicación, lo siguiente:

CLÁUSULAS

Primera.- Departamentos Responsables.

Los Departamentos Responsables del Programa de Doctorado Interuniversitario "La educación en la sociedad multicultural" serán:

1. Departamento de Educación de la Universidad de Huelva.
2. Escola Superior de Educação de la Universidad de Algarve.
3. Faculdade de Engenharia de Recursos Naturais de la Universidad de Algarve.

Los Profesores Doctores adscritos a Áreas de Conocimiento vinculadas a dichos Departamentos, serán los responsables de desarrollar el Periodo de Docencia y el Periodo de Investigación Tutelada del citado Programa de Doctorado. Ello con independencia de los Profesores Doctores que se puedan contemplar como colaboradores en el Programa adscritos a otros Departamentos de las Universidades citadas, o de los Profesores Doctores visitantes de otras Universidades. En el Programa se detallan dichos aspectos y los Profesores asumen las responsabilidades asignadas.

Segunda.- Coordinadores.

Cada una de las Universidades responsables nombrará un Coordinador del Programa de entre los Profesores Doctores de los Departamentos, Escola e Faculdade Responsables de la misma. Dicho Coordinador y el Departamento al que corresponda asumirán, en cada Universidad, las tareas que contemple la normativa. Especialmente, asumirán las tareas de coordinación académica y las de gestión que requieren su asistencia (preinscripción, selección, actas, ...). Las Comisiones de Doctorado, a través

de los correspondientes Coordinadores, mantendrán la adecuada coordinación para la toma de decisiones sobre temas que afecten al Programa y a los estudiantes del mismo.

Tercera.- Perfiles y Estudiantes.

Para ser admitido en el Programa será necesario estar en posesión del Título Licenciado en (España) y/o (Master) ou Licenciatura, com pelo menos 16 valores (em Portugal) y todas las permitidas por la legislación vigente, o estar en posesión de Títulos Superiores Universitarios homologados o equivalentes a los anteriores. En su caso, se priorizarán, si fuera necesario, los licenciados en Ciencias Sociales u homologados equivalentes.

El número de estudiantes a admitir en el programa será de 20. A dichos efectos, se contemplan cupos por Universidad:

- a) Por la Universidad de Huelva: 10 estudiantes.
- b) Por la Universidad de Algarve: 10 estudiantes.

El Coordinador de cada Universidad será el encargado de seleccionar a los correspondientes estudiantes que hayan solicitado preinscripción en la misma, de acuerdo con el baremo que se fije en el Programa y los criterios generales que contemplen las correspondientes Normativas de Doctorado. En su caso, las plazas vacantes en alguna de las Universidades podrán ofrecerse a estudiantes preinscritos en las otras.

Cuarta.- Estructura del programa.

En el Programa se darán los detalles suficientes del Periodo de Docencia y del Periodo de Investigación Tutelada. Sobre el Periodo de Docencia se detallarán los cursos correspondientes, indicando la Universidad en los que se imparten y el Profesor o Profesores responsables. Sobre el Periodo de Investigación Tutelada se indicarán las Líneas de Investigación en las que se desarrollarán los trabajos de investigación tutelada, los estudiantes a admitir en cada línea, Profesores Doctores tutores en cada línea y Universidad desde la que se llevará a cabo la correspondiente tutela.

Quinta.- Matrícula.

Los estudiantes solicitarán la preinscripción en alguna de las Universidades responsables y los admitidos en el Programa se matricularán en la Universidad por la que sean seleccionados, o elijan si lo son en más de una, de acuerdo con las Normativas correspondientes.

Desde las Secciones de Doctorado de cada Universidad se comunicarán los estudiantes matriculados en las otras, para que sean considerados a efectos académicos posteriores.

Sexta.- Reconocimientos Académicos.

A los estudiantes matriculados en el Programa, con independencia de la Universidad por la que le hayan matriculado, se le reconocerán los cursos superados del Programa en cualesquiera de las Universidades. A dichos efectos, se asegurará que las

actas correspondientes lleguen a la Sección de Doctorado de la Universidad donde se ha matriculado el estudiante para que sea incorporada a su expediente de Tercer Ciclo. Cada Universidad hará el reconocimiento académico a sus Profesores que corresponda, de acuerdo con su Normativa del Tercer Ciclo. Con carácter general, no se contemplarán convalidaciones desde Programas de Doctorado seguidas por un estudiante con anterioridad a su incorporación en el presente Programa.


Séptima.- Títulos

El Certificado del Periodo de Docencia será expedido por la Universidad en la que, en dicho Periodo, se haya matriculado el estudiante. Dicho Certificado incorporará las Universidades implicadas en el Programa, los Departamentos Responsables del mismo y los cursos superados. El mismo será homologado por las Universidades implicadas.

El Diploma de Estudios Avanzados será expedido por la Universidad en la que el estudiante se haya matriculado en dicho Periodo, que no tiene por qué coincidir con la que haya expedido el Certificado del Periodo de Docencia. Análogamente será homologado, en su caso, por las otras Universidades.

El Título de Doctor se expedirá por la Universidad en la que se haya defendido y leído la Tesis Doctoral, con independencia de la Universidad donde se hubiera presentado el Proyecto de Tesis Doctoral previo. En los tribunales de Tesis Doctorales podrán participar Profesores del Programa de cualesquiera de las Universidades implicadas, de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.- Movilidad.

 El Programa contemplará la movilidad estudiantil y de profesorado necesaria para poder llevar a buen fin el mismo. A dichos efectos los cursos del Periodo de Docencia contemplarán horarios de impartición de los mismos que faciliten los traslados y el aprovechamiento correspondiente. Las Universidades facilitarán dichas moviidades, considerando a los estudiantes y profesores con los derechos de sus propios estudiantes y profesores para poder utilizar los servicios universitarios. Las Comisiones de Servicios que, en su caso fueran necesarias, serán concedidas de forma automática.

Novena.- Financiación.

El Programa Interuniversitario "La Educación en la sociedad multicultural" contará con la financiación global que resulte de las financiaciones que cada una de las Universidades responsables le otorgue con los criterios que éstas establezcan.

Cualquier otra subvención económica que pueda conseguir el Programa de otras procedencias, decidirán como aplicarla los Departamentos Responsables. En este sentido las Universidades responsables concurrirán con el Programa a las convocatorias de financiación de calidad que se abran al respecto apoyando el Programa.

Con la financiación anterior el Programa afrontará las distintas necesidades del mismo: movilidad de estudiantes y de profesorado, infraestructuras docentes e investigadoras, etc.



Con carácter general, la Universidad que reciba Profesorado para impartir cursos del Programa en la misma, correrá, en su caso, con los gastos derivados de la movilidad correspondiente.

Décima.- Viabilidad del Programa.

Para que el Programa de Doctorado sea autorizado por las distintas Comisiones de Doctorado deberán contar con la aprobación expresa de las mismas en las Universidades involucradas.

Por ello será necesario que exista al menos un Departamento Responsable del Programa por cada una de las Universidades involucradas que aporte al menos tres profesores doctores que impartan al menos 9 créditos en cursos fundamentales del Programa de Doctorado en un Periodo de Docencia. Asimismo dichos profesores deberán comprometerse con la tutela de trabajos de investigación para, al menos, tres estudiantes matriculados en el Programa en el Periodo de Investigación Tutelada.

Undécima.- Validez.

El presente convenio se renovará tácitamente salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Duodécima.-

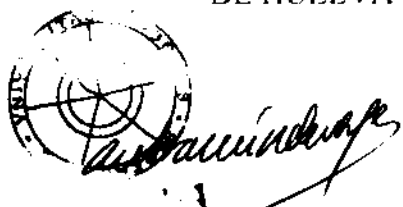
Los aspectos reglamentarios de procedimiento académico y administrativo deberán ser posteriormente objeto de adecuación a las legislaciones relativas a la concesión del grado de doctor en cada país.

Final.

Los Rectores de las Universidades de Huelva y Algarve, debidamente enterados del contenido del presente Convenio Especifico para el desarrollo del programa Interuniversitario «La educación en la sociedad multicultural» se ratifican en el propósito comprometiéndose recíprocamente a realizar todos sus esfuerzos, mantener la coordinación adecuada y a exigir a los Departamentos y Profesores implicados a que cumplan los compromisos que adquieren en el Programa, en orden a conseguir los objetivos propuestos.

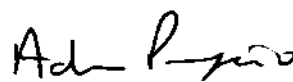
En señal de conformidad se suscribe por los mismos.

POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA



Fdo.: Antonio Ramirez de Vergel

POR LA UNIVERSIDAD
DE ALGARVE



Fdo.: Adriano Lopes Gomes Pimpão